

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Expediente No. 630014003006-2019-00598-00
Armenia, Quindío, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en el auto de fecha 12 de mayo del presente año, por medio del cual se ordenó la terminación del proceso ejecutivo singular por PAGO TOTAL de la obligación por un error involuntario en el numeral quinto del resuelve de dicho auto, se dispuso ordenar la entrega al demandante los títulos judiciales existentes hasta la suma de \$4.715.282, siendo lo correcto por un valor de \$5.456.012,74.

Por otro lado, en el mismo numeral quinto se ordenaba la entrega del excedente por valor de \$40.657 a la demandada Audrey Alejandra Sierra Bedoya, teniendo en cuenta que se le descontaron en su totalidad el valor de las costas judiciales esto es \$130.000, siendo lo correcto descontar a cada una de las demandadas la mitad de las costas.

En consecuencia de lo anterior, en el numeral sexto del resuelve se ordenó realizar el fraccionamiento del depósito judicial No. 45010000559362, por un valor que no corresponde, ya que de este depósito judicial se debió solo descontar \$4.742,48 (restante capital e intereses) y \$65.000 para las costas judiciales y el valor restante deben ser entregados a la demandada Audrey Alejandra Sierra Bedoya.

Así mismo, se fraccionara el depósito judicial No. 45010000559361 por valor de \$259.760 del cual deberán ser entregados a la parte demandante la suma de \$65.000 (parte de las costas judiciales), y a la demandada Edna Pamela Contreras Angarita la suma de \$194.760

Finalmente los títulos judiciales que llegaren con posterioridad deberán ser entregados a las demandadas según corresponda.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

Resuelve:

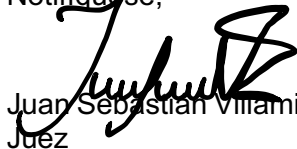
Primero: Dejar sin efectos el numeral quinto y sexto del resuelve del auto de fecha 12 de mayo del 2021.

Segundo: Se dispone entregar al demandante los títulos judiciales existentes para el presente proceso hasta la suma de \$5.456.012,74, valor que cubre el valor total del crédito, sus intereses y las costas procesales.

Tercero: Realícese el fraccionamiento del depósito judicial No. 45010000559362 por valor de \$175.399 del cual deberán ser entregados a la parte demandante la suma de \$69.742,48 y a la parte demandada Audrey Alejandra Sierra Bedoya la suma de \$105.656,52.

Cuarto: Realícese el fraccionara el depósito judicial No. 45010000559361 por valor de \$259.760 del cual deberán ser entregados a la parte demandante la suma de \$65.000 y a la demandada Edna Pamela Contreras Angarita la suma de \$194.760. Los títulos judiciales que llegaren con posterioridad deberán ser entregados a las demandadas según corresponda.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 100 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA